



**Nueva regulación de Protección de datos: Reglamento UE/ y proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos –**

Entrada en vigor del Reglamento UE: **25 de mayo 2018.**

**Quien está obligado a cumplirla** – Todas las empresas que traten datos de carácter personal dentro de la UE así como a responsables y encargados no establecidos en la UE y traten datos por ofertas de bienes o servicios a ciudadanos de la Unión.

**Principales nuevas obligaciones para las empresas.**

- 1. Cambio en la forma de prestar consentimiento:** a partir de ahora se exige un consentimiento expreso o inequívoco.
- 2. Introducción de la “Accountability”:** Las empresas deben realizar un análisis de riesgos de sus tratamientos para establecer las medidas necesarias. Prevención por parte de las organizaciones que manejan datos personales adoptando medidas que garanticen que están en condiciones de cumplir los derechos y garantías del Reglamento.
- 3. Ficheros de morosos:** Sólo podrán inscribirse deudas superiores a los 50€.
- 4. Introducción del Delegado de Protección de Datos:** nueva figura dentro de la entidad. Planifica las medidas de seguridad aplicables a los tratamientos y a la gestión de los datos. Es el enlace entre la empresa y la autoridad de control. **Resuelve las reclamaciones.**
- 5. Rendición de cuentas:** mayor información a los interesados respecto de sus datos y derechos en la materia. **“Privacidad desde el diseño”**- se tiene en cuenta la protección de datos desde los procesos de gestión empresarial.
- 6. Notificación de violaciones de seguridad:** Se han de notificar en un plazo máximo de 72 horas a la AEPD. Caso de ser de carácter sensible – notificar a los afectados.
- 7. Registro de la actividad de tratamiento:** 1. Se elimina la obligación de registrar los ficheros ante la Autoridad de Control. 2. Obligación de llevar un registro interno de todos los tratamientos de datos personales que lleve a cabo la entidad si: -se tiene más de 250 empleados o cuando sea de datos sensibles ( especiales, penales o riesgos para derechos y libertades)
- 8. Evaluaciones de impacto:** Medida basada en análisis de los riesgos previos que suponga un determinado sistema de información producto o servicio. Obligatorio en el caso: de evaluación sistemática, tratamiento a gran escala, uso de tecnologías invasivas y casos de alto riesgo de derechos y libertades.



### Nuevas derechos de los ciudadanos

Además de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y oposición) se introducen:

- **Derecho a la portabilidad:** el interesado puede solicitar sus datos digitalizados, proporcionados previamente a un responsable, para su traslado.
- **Derecho al olvido:** Derecho del ciudadano a solicitar que los encargados cancelen sus datos personales cuando: se hayan obtenido de forma ilegal, ya no sean necesarios para el fin por el que fueron recogidos o cuando se haya revocado su consentimiento.
- **Cambios en la obtención de consentimiento:** obligación de obtener consentimiento inequívoco. Se requiere una declaración de los interesados o una acción positiva que apunte al acuerdo. En el caso de datos sensibles, se exige que el consentimiento sea expreso.
- **Principio de transparencia:** notificación a los usuarios del tratamiento de sus datos cuando les afecte.
- **Lista Robinson:** listas de exclusión publicitaria. Son ficheros creados para tratar el acoso publicitario por cualquiera de sus vías. Los usuarios que manifiesten su oposición dejarán de recibir estas comunicaciones.

### Nuevo régimen de sanciones

Depende del tipo de infracción: leve , grave o muy grave.

En el caso de **leve**: sanción económica de entre 900 y 40.000 euros.

En el caso de **grave**: sanción económica de entre 40.001 a 300.000 euros.

En el caso de **muy grave**: sanción económica de entre 300.001 a 600.000 euros.

Las sanciones pueden llegar a ser de hasta un 4% sobre la facturación anual o multas de hasta 10-20 Millones de Euros.